

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN C.A.E.P. SORIA**

Nº de expediente: 2022004

Visto el expediente tramitado para la contratación de la prestación a los deportistas adscritos al Centro de Tecnificación Deportiva de Soria (gestionado por la Fundación CAEP) de un servicio de fisioterapia deportiva durante la temporada 2022-2023.

Considerando que el contrato objeto de este expediente puede adjudicarse por el procedimiento de contrato menor establecido en el artículo 118 de la LCSP.

Considerando motivada la necesidad del contrato y justificado que el objeto del contrato no se ha alterado en ningún caso para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del citado artículo.

Considerando que el art. 20. j) de los Estatutos establece como atribución de la Presidencia “la autorización previa de las asistencias técnicas y las contrataciones de consultoría que encargue la Fundación”.

Resultando que se habían solicitado ofertas a las siguientes empresas prestatarias del servicio: KYNE FISIOTERAPIA; MARIO ARANCÓN PÉREZ; FISIOSBYP, S.L. y NUMANTIUM ESTUDIO. S.L.

Resultando que presentaron ofertas económicas las siguientes empresas:

- 1) FISIOSBYP, S.L. quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 14.500 € (I.V.A. incluido).
- 2) MARIO ARANCÓN PÉREZ quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 14.000 € (I.V.A. incluido).
- 3) KYNE FISIOTERAPIA quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 14.900 € (I.V.A. incluido).
- 4) NUMANTIUM ESTUDIO, S.L. quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 14.800 € (I.V.A. incluido).

Resultando que presenta la mejor oferta económica para la prestación del servicio de fisioterapia deportiva la empresa MARIO ARANCÓN PÉREZ siendo el precio el único objeto de valoración.

Resultando que se ha cumplido el trámite de consulta a tres empresas, que existe crédito presupuestario y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas,



**Fundación
Centro Alto Entrenamiento
y Promoción Deportiva
de la Provincia de Soria**

RESUELVO:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de servicios con la empresa MARIO ARANCÓN PÉREZ, con NIF 72894007-S, para la prestación del servicio de fisioterapia deportiva durante la temporada 2022-23, entendiéndose por tal el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de julio de 2023.

Segundo.- Establecer como precio por la prestación de los servicios profesionales la cantidad total de 14.000,00 euros para la temporada de vigencia del contrato (1.400,00 euros mensuales), cantidad que será incrementada con el IVA que legalmente resulte de aplicación.

Tercero.- La prestación de los servicios profesionales deberá iniciarse el 1 de octubre de 2022.

En Soria, a 28 de septiembre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

FUNDACION C.A.E.P.
C.I.F. - 5-42165548
Universidad, s/n - Tel. 975 21 31 20
42003 - SORIA

Fdo.: CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ